



Asamblea General

Distr. limitada
6 de octubre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
**Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)**

Tema 38 del programa

**Facilidades de estudio y formación profesional
ofrecidas por los Estados Miembros a los
habitantes de los Territorios no autónomos**

**Argelia, Argentina, China, Cuba, Egipto, Filipinas, Ghana, India,
Nigeria, República Unida de Tanzania, Singapur y Tailandia:
proyecto de resolución**

**Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas
por los Estados Miembros a los habitantes de los
Territorios no autónomos**

La Asamblea General,

Recordando su resolución 63/104, de 5 de diciembre de 2008,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos¹, preparado en cumplimiento de su resolución 845 (IX), de 22 de noviembre de 1954,

Consciente de la importancia de promover el adelanto educativo de los habitantes de los Territorios no autónomos,

Firmemente convencida de que es indispensable que se sigan ofreciendo becas y se aumente su número a fin de satisfacer la creciente necesidad de los estudiantes de los Territorios no autónomos de recibir asistencia en materia de educación y formación profesional, y considerando que se debe alentar a los estudiantes de dichos Territorios a aprovechar esos ofrecimientos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han ofrecido becas para los habitantes de los Territorios no autónomos;

¹ A/64/69 y Corr.1 y 2.



3. *Invita* a todos los Estados a ofrecer o seguir ofreciendo generosamente facilidades de estudio y formación profesional a los habitantes de los Territorios que aún no hayan alcanzado la autonomía o la independencia y a proporcionar a los becarios, cuando sea posible, fondos para sus viajes;

4. *Insta* a las Potencias administradoras a que adopten medidas eficaces para que en los Territorios bajo su administración se difunda de manera amplia y continua la información sobre las oportunidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados y a que den todas las facilidades necesarias para que los estudiantes puedan aprovechar esos ofrecimientos;

5. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo quinto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

6. *Señala* la presente resolución a la atención del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.
